

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLÍTICA PTEE			
CÓDIGO	P-GD-015	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	1 de 7
FECHA DE ELABORACIÓN		25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024

1. Objetivo

Establecer la política para el programa de transparencia y ética empresarial, constituyendo un marco de referencia para establecer los objetivos y determinar las metas de gestión dentro de la organización.

2. Alcance

El alcance de la política establecida está enfocada en prevenir, detectar y monitorear el riesgo de corrupción y soborno transnacional, el cual se puede presentar en el desarrollo de la actividad de la empresa, por lo tanto va dirigida a todos aquellos que tengan algún tipo de relación de cualquier índole con Best Coal Company SAS, sean trabajadores, proveedores, contratistas o cualquier contraparte del orden nacional o internacional o contrapartes que pertenezcan al sector público sea nacional o internacional con los que se establezca una relación de negocio y para todas las actividades desarrolladas con la actividad minera como son: prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, acopio y cierre final, entre otras.

3. Definiciones

- **Activos Totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.
- **Asociados:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.
- **Canal de Denuncias:** es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
- **Capítulo:** hace referencia al Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, contenido en el presente acto administrativo, en el que se incluyen instrucciones administrativas y recomendaciones para la adopción de los PTEE.
- **Capítulo X:** hace referencia al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.
- **Circular Básica Jurídica:** es la Circular Básica Jurídica No. 100-000005 de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo sus modificaciones.
- **Contratista:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLÍTICA PTEE			
CÓDIGO	P-GD-015	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	2 de 7
FECHA DE ELABORACIÓN	25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024	

y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

- Contrato Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- Corrupción: para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- Debida Diligencia: alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.
En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.
- Empleado: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.
- Empresa: es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.
- Entidad Adoptante: es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.
- Entidad Obligada: es la Empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente Capítulo.
- Entidad Supervisada: es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente, lo previsto en el presente Capítulo.
- Entidad Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.
- Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.
- Ingresos Totales: son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa2.
- Ley 1778: es la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.
- Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.
- Matriz de Riesgos de Corrupción: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLÍTICA PTEE			
CÓDIGO	P-GD-015	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	3 de 7
FECHA DE ELABORACIÓN	25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024	

- **Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **OCDE:** es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Políticas de Cumplimiento:** son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.
- **Recurso Económico:** es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos³.
- **Riesgos C/ST:** es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Servidor Público Extranjero:** es lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1778.
- **Soborno Transnacional o ST:** es la conducta establecida en el artículo 2° de la Ley 1778.

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLÍTICA PTEE			
CÓDIGO	P-GD-015	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	4 de 7
FECHA DE ELABORACIÓN	25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024	

- Sociedad Subordinada: tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

4. Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE

“La alta dirección junto con sus colaboradores se comprometen a realizar la actividad minera como son la prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, acopio, entre otras dando cumplimiento a las normas establecidas en la reglamentación vigente, implementando los controles necesarios para prevenir los riesgos de corrupción y soborno transnacional, garantizando un proceso de contratación transparente, enfocados en fortalecer las competencias del personal vinculado y garantizando la ejecución de las actividades en un ambiente libre de actos ilícitos que puedan comprometer el buen nombre de la organización y de sus contrapartes.”

5. Aprobación y divulgación

La aprobación de la política del PTEE está a cargo de la alta dirección, la política se revisará cada año, la divulgación se realizará por medio de los canales y medios establecidos por la empresa.

Esta política debe ser comunicada al personal vinculado y a las contrapartes que se considere pertinente según corresponda.

6. Objetivos de la política del PTEE

Los objetivos generales del sistema son considerados como base para el despliegue en la implementación de procesos, programas y determinación de metas e indicadores, se definen los siguientes lineamientos:

- ✓ Evidenciar cumplimiento de la norma
- ✓ Gestionar los riesgos de corrupción y soborno transnacional
- ✓ Contar con procesos de contratación transparentes
- ✓ Garantizar contrapartes confiables
- ✓ Contar con un personal competente

7. Metas de gestión

Las metas de los objetivos planteados especifican el nivel de desempeño a alcanzar y están vinculadas a los indicadores.

En general las metas planteadas consideran:

- Un desempeño medible.
- Una meta cuantitativa.

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLÍTICA PTEE			
CÓDIGO	P-GD-015	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	5 de 7
FECHA DE ELABORACIÓN	25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024	

- Realista y lograble.

Las metas planteadas son importantes para el control y evaluación de la gestión y permiten la medición y evaluación, la retroalimentación, oportunidades de mejora y la adopción de medidas correctivas.

8. Indicadores para medir los objetivos del sistema

Los indicadores de gestión son la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de un proceso, cuya magnitud, al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se toman acciones correctivas o preventivas según el caso.

Los objetivos de la política del PTEE tienen definidas unas metas que permiten identificar el nivel de avance en su cumplimiento y facilitan la toma de decisiones frente al logro de los objetivos.

9. Cuadro de objetivos



PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO

POLÍTICA PTEE

CÓDIGO	P-GD-015	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	6 de 7
FECHA DE ELABORACIÓN	25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024	

Ítem	Objetivos	Indicador	Meta	Formula	Registro	Periodicidad
1	Evidenciar el cumplimiento del PTEE según lo descrito en la reglamentación vigente	Cronograma de actividades	100%	$\frac{\text{Cant. de actividades planeadas}}{\text{cant. de actividades ejecutadas}} * 100$	Cronograma de actividades	Mensual
2	Gestionar los riesgos corrupción y soborno transnacional identificados a través de los controles establecidos con el fin de poder mitigar la materialización de estos	Riesgo Residual	100%	$\frac{\text{Cant. de riesgos identificados}}{\text{cant. de riesgos identificados ubicados en la zona de tolerancia}} * 100$	Matriz de riesgos	Semestral
3	Garantizar la ejecución de los controles establecidos para los diferentes eventos identificados en la matriz de riesgos.	Controles	100%	$\frac{\text{Cant. De controles (muestra)}}{\text{cant. De controles validados}} * 100$	Informe de validación	Bimensual
4	Garantizar la transparencia en la contratación, validando el cumplimiento de los parámetros establecidos	Cumplimiento del proceso de contratación	100%	$\frac{\text{Contratos asignados}}{\text{Cumplimiento de la contratación}} * 100$	Informe de validación	Bimensual
5	Garantizar la confiabilidad de las contrapartes evitando que la empresa se vea involucrada de forma directa o indirecta con actividades ilícitas	Documentos completos de la contraparte	100%	$\frac{\text{Total proveedores con pago}}{\text{total proveedores con documentación}}$	Informe de gestión	Mensual
		Nivel de riesgo	100%	$\frac{\text{Total proveedores con pago}}{\text{total proveedores con nivel de riesgo bajo, muy bajo}} * 100$	Informe de gestión	Mensual
6	Garantizar la confiabilidad del personal vinculado	Estudio de riesgo con visita domiciliaria	100%	$\frac{\text{Cant. de personas vinculadas}}{\text{cant. de estudios de riesgo y visitas domiciliarias}} * 100$	Informe anual	Anual
7	Garantizar el entrenamiento requerido para el desarrollo de las competencias	Cronograma de capacitaciones	90%	$\frac{\text{Cant. de capacitaciones programadas}}{\text{cant. de capacitaciones ejecutadas}}$	Cronograma de capacitaciones	Trimestral
8	Garantizar las competencias del personal para detectar operaciones sospechosas o señales de alerta y conocimientos del PTEE	Evaluación de las capacitaciones	90%	$\frac{\text{Promedio del resultado de las evaluaciones}}{\text{practicadas}}$	Informe de gestión	Trimestral

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLÍTICA PTEE			
CÓDIGO	P-GD-015	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	7 de 7
FECHA DE ELABORACIÓN	25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024	

10. Documentos de referencia

Circular 100-000011 del 2021 Capítulo XIII

11. Control de cambios

Versión	Descripción de cambios	Fecha
1	Se crea la política como un documento independiente del manual, se actualiza y se definen los objetivos con sus indicadores	17/08/2024

12. Aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor externo 17/08/2024	Oficial de cumplimiento suplente	Gerente General